

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **29**

Fecha Estado: 03/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500620170082900	Ordinario	DIANA MARIA ALZATE ECHAVARRIA	HOGAR INFANTIL EL REBAÑO	Auto ordena notificar se REQUIERE a la parte demandante para que realice la notificación de la parte demandada a la dirección Calle 25 No. 65 B -13 de la ciudad de Medellín, bajo los parámetros del artículo 41 de la Ley 712 del CPT y SS, en concordancia con los artículos 291 a 293 del C.G.P. Carga que deberá cumplir dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de archivar de manera definitiva el proceso, conforme a lo dispuesto por el parágrafo del art. 30 del CPT y SS.	02/03/2022		
05001410500720180010200	Ordinario	SANDRA MARITZA SÁNCHEZ ARENAS	TEXPER S.A.S	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	02/03/2022		
05001410500920210023500	Ordinario	JORGE ENRIQUE SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	02/03/2022		
05001410500920210023900	Ordinario	LUIS FERNANDO ALVAREZ RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	02/03/2022		
05001410500920220011400	Ejecutivo Conexo	OFELIA DE LA CRUZ TORO ARANGO	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo NOTIFICAR ESTE AUTO por estados al ejecutante y personalmente al representante legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos del parágrafo del artículo 41 del C. P. del T. y de la S.S., advirtiéndole que dispone de un término de cinco (5) días para hacer el pago y diez (10) días para proponer excepciones.	02/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410576320150114000	Ordinario	ROSA VIRGINIA GIRALDO TORRES	CREAMODA TEXTIL S.A.	Auto decreta nulidad De todo lo actuado desde el auto proferido por el Juzgado 06 de Pequeñas Causas Laborales de Medellín el día 09 de mayo de 2017(fl. 99-100) y sus actuaciones posteriores REQUIERE a la parte demandante	02/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZALEZ
SECRETARIO (A)